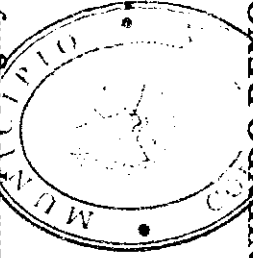


Municipio de Colonia Elia
Colonia Elia-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N.º 016 (M.C.E).

COLONIA ELIA 07 MAR 2019

DISPONIENDO RENOVAR Y APROBAR CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE LAURA BENITEZ DNI:22.149.628

VISTO:

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:
El expediente N°1575/17 y:

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta los trabajos que viene realizando la Licenciada en Psicopedagogía, Laura Raquel Benítez, en la Escuela Primaria N°28 "Hipólito Irigoyen", de nuestra localidad, se hace necesario darle continuidad a dicho proyecto. -

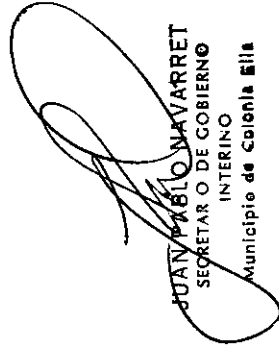
Que, teniendo en cuenta la necesidad de contar con personal en el área mencionada y las limitaciones que impone el art.37, de la Constitución Provincial, es posible proceder a la contratación de dicho personal. -

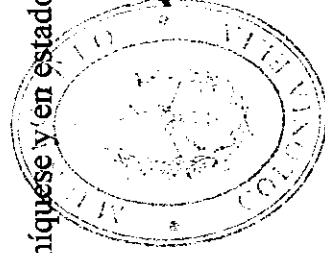
POR TODO ELLO:

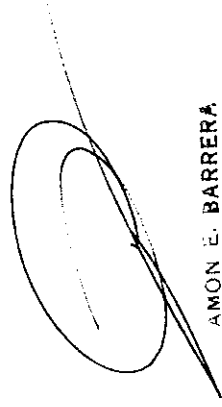
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º): Aprobar la renovación del contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto con la Licenciada en Psicopedagogía, Laura Raquel Benítez, CUIT:27-22149625-1, cuya copia se encuentra obrante en fs. 61 y 61/vta., del expediente N°1575/19.-

ARTÍCULO 2º): Regístrese, comuníquese y en estado archívese. -


JUAN PABLO MAVARRET
SECRETARIO DE GOBIERNO
INTERINO
Municipio de Colonia Elia





AMÓN E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - - En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 01 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don **RAMÓN EDUARDO BARRERA**, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Don **RICARDO ANTONIO MIGUELES**, en adelante denominada El Municipio, por una parte, y por la otra la **LICENCIADA EN PSICOPEDAGOGÍA LAURA RAQUEL BENÍTEZ**, DNI: **22.149.625**, CUIT: **27-22149625-1**, Mat. 0729 Copsper, en adelante la Locadora convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA (I - OBJETO) El Municipio dispone contratar a **LAURA BENÍTEZ**, DNI: **22.149.625**, CUIT: **27-22149625-1**, de profesión Licenciada en Psicopedagogía, con domicilio real en calle Avenida Frondizi N° 1406 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que realice tareas en el ámbito de su incumbencia profesional, con relación a los alumnos que concurren a los establecimientos educativos de esta localidad, requiriendo su intervención profesional de modo complementario con el Servicio de Apoyo Interdisciplinario Educativo (SAIE), en el marco de la Resolución N° 100/15 CGE.-

SEGUNDA (II- RESCISIÓN) Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aún sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-


TERCERA (III – PRECIO) A los fines de determinar el precio de la prestación del Locador, se establece que como retribución de sus servicios percibirá la suma de **PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000,00)**, mensuales. El monto acordado no comprende los gastos y/u honorarios que pudieran originarse con motivo de otras intervenciones profesionales para las cuales sean requeridos sus servicios.-

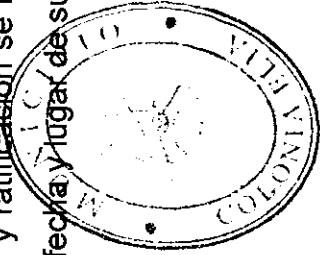
CUARTA (IV – OBLIGACIONES) El Locador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contrata.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3-Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomienden.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representantes, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden. 6- Garantizar al Municipio una asistencia semanal como mínimo, sin perjuicio de la disposición permanente para el cumplimiento del objeto contractual.-

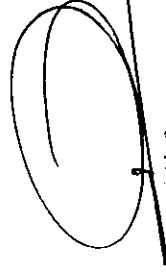
QUINTA (V – MARCO LEGAL) 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la

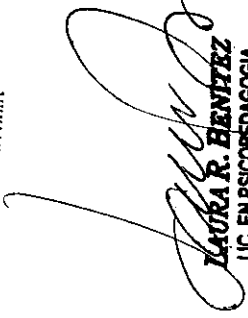
relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 4- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----


RICARDO MIGUELIS
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




RAMÓN E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA


LAURA R. BENÍTEZ
LIC. EN PSICOPEDAGOGIA
M.P. 0729 T°3 F°129